



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 253-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 22 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 2798-2023-MPA-GDUR de fecha 21 de Noviembre de 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la Solicitud de Aprobación de Residente de Obra para la Obra IOARR: "REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)- SAUCE BAJO-TOTORALOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2617587, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece en su numeral 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Numeral 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. 190.3. el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado. Numeral 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. Numeral 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 253-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 22 de 2023



Que, mediante Resolución Gerencial N° 249-2023-MPA-GM, de fecha 20 de Noviembre del 2023, se **APRUEBA** el Expediente IOARR denominado: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)- SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2617587, con un monto total de **S/ 232,874.98 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos setenta y Cuatro con 98/100 Soles)**, que incluye el 10 % de gastos generales y liquidación de obra, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de administración presupuestaria Directa, con precios vigentes al mes de setiembre del 2023.



Que, mediante Informe N° 775-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS, de fecha 21 Noviembre del 2023, remitido por el Sub Gerente de Obras, Solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo la Designación del Ingeniero Residente de Obra (IOARR): **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)- SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2617587, Proponiendo se Designe al Ing. Civil **YASMANY YANGUA CALLE**, con CIP 261124, ya que cumple con la Experiencia Profesional solicitado y da la Conformidad para su respectiva designación, con eficacia anticipada desde el día 21 de Noviembre del 2023.



Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo la Designación del Ingeniero Residente de Obra IOARR denominada: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)- SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2617587, por un monto de **S/ 232,874.98 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos setenta y Cuatro con 98/100 Soles)**, Proponiendo se Designe al Ing. Civil **YASMANY YANGUA CALLE**, con CIP 261124, ya que cumple con la Experiencia Profesional solicitada y da la Conformidad para su respectiva designación, con eficacia anticipada desde el día 21 de Noviembre del 2023.



Que, mediante INFORME LEGAL N° 700-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 22 de Noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina que es Procedente la designación del Residente de Obra, mediante Acto Resolutivo para la obra IOARR denominada: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)- SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con CUI N° 2617587.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de noviembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, con Eficacia Anticipada desde el día 21 de Noviembre del 2023, al Ing. Civil **YASMANY YANGUA CALLE**, con CIP 261124, como Ingeniero **RESIDENTE DE OBRA** para la Obra IOARR: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)- SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO**

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 253-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 22 de 2023

DE PIURA", con CUI N° 2617587 , ya que cumple con la Experiencia Profesional solicitada, con eficacia anticipada desde el día 21 de Noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ing. Civil YASMANY YANGUA CALLE, con CIP 261124, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL



Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos